



Municipalidad Distrital  
Mariano Melgar

## DECRETO DE ALCALDÍA N° 002 -2023 - MDMM

Mariano Melgar 12 de Julio del 2023

### **VISTO:**

Mediante Informe N° 148-2023-GDeIS-MDMM, la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, solicita aprobar la propuesta de Cronograma de elecciones de los representantes de la Sociedad Civil ante la Junta de Delegados Vecinales Comunes de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.



### **CONSIDERANDO:**

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305 de Reforma Constitucional señalan, que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, así mismo el art. 197 de nuestra Carta Magna prescribe: "Las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local. Asimismo brindan servicios de seguridad ciudadana, con la cooperación de la Policía Nacional del Perú, conforme a ley".

Que, mediante Ordenanza N° 694-2019-MDMM de 01 de julio de 2019 se aprobó el Reglamento De Elección De Representantes de la Sociedad Civil ante la Junta de Delegados Vecinales Comunes de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 186-2023-MDMM de fecha 31 de mayo de 2023 en su artículo Primero resuelve reconocer al comité electoral encargado de llevar a cabo el proceso electoral de los representantes de la Sociedad Civil ante la Junta de Delegados Vecinales Comunes de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.

Que, mediante el Informe N° 071-2023-DPCyCJ-GDeIS-MDMM, la División de Participación Ciudadana y Consejo de la Juventud alcanza la propuesta de cronograma para iniciar el proceso de elecciones de los representantes de la Sociedad Civil ante la Junta de Delegados Vecinales Comunes de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.

Que, la precitada Ordenanza Municipal en su artículo 14° indica, *Convocatoria "en la convocatoria se establecerá la fecha y la hora de realización. En ningún caso, el lugar de las elecciones puede llevarse a cabo fuera del distrito (...).*

Que, el artículo 110° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la constitución y delimitación de las Juntas Vecinales Comunes, el número de sus delegados, así como la forma de su elección y revocatoria, serán establecidos mediante ordenanza de la respectiva municipalidad distrital; en concordancia con lo señalado, el artículo 116° de la mencionada ley que precisa que dichas juntas se constituyen mediante convocatoria pública a elecciones, siendo las encargadas de supervisar la prestación de servicios públicos locales, el cumplimiento de las normas municipales, la ejecución de obras municipales y otros servicios que se indiquen de manera precisa en la ordenanza de su creación, indicando además que las juntas vecinales comunes, a través de sus representantes acreditados, teniendo derecho a voz en las sesiones del concejo municipal. El concejo municipal aprueba el reglamento de organización y funciones de las juntas vecinales comunes, donde se determinan y precisan las normas generales a que deberán someterse.

Que, el artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidad, establece que "Los Decretos de Alcaldía establecen las normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal"; asimismo, el segundo párrafo del artículo 39° de la referida Ley dispone que el Alcalde ejerce las funciones ejecutivas de Gobierno, mediante decretos de alcaldía.

Que, dentro del marco legal precedente han sido valorados el Informe N° 148-2023-GDeIS-MDMM de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social e informe N° 071-2023-DPCyCJ-GDeIS-MDMM de la División de Participación Ciudadana y Consejo de la Juventud por lo que debe estimarse procedente la





Municipalidad Distrital  
Mariano Melgar

emisión del respectivo Decreto de Alcaldía Convocando a Elecciones de los la Sociedad Civil ante la Junta de Delegados Vecinales Comunes de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar por el **Periodo 2023-2024** conforme al cronograma propuesto.

Estando a las consideraciones expuestas, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, Dictamen Legal N° 297-2023-GAJ/MDMM.;

**SE DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONVOCAR, A ELECCIONES DE LOS REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL ANTE LA JUNTA DE DELEGADOS VECINALES COMUNALES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR, POR EL PERIODO 2023-2024** conforme al siguiente cronograma electoral:

N°	ACTIVIDAD	FECHA
1	Convocatoria (Art.14°)	17 de julio al 24 de julio
2	Inscripción de las Organizaciones de la Sociedad Civil con los Delegados Electores (Art. N°5°, 7°, 8°, 9° y 16°)	25 de julio al 07 de agosto
3	Publicación de las organizaciones y sus delegados electores hábiles	9 de agosto
4	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Plazo para presentar tacha (Art. N°10)</li> <li>• Plazo para resolver la tacha</li> <li>• Apelación en caso de declaratoria de improcedencia a solicitud de inscripción por tacha</li> </ul>	10 y 11 agosto 14 agosto 16 y 17 agosto
5	Publicación de las organizaciones y su delegados electores aptos (Art.15)	18 de agosto
6	Inscripción de listas de candidatos (8 integrantes y en su composición se contemplará el 30 % de la cuota de género Art. 4 y Art. 19)	21, 22 y 23 de agosto
7	Publicación de las listas de candidatos inscritos	24 de agosto
8	Elecciones Mediante Votación Secreta y Personal Lugar: Centro Cívico Cultural de Mariano Melgar Av. Simón Bolívar 818 Hora de 1:00 a 4:00 p.m. Publicación de Resultados	25 de agosto
9	Proclamación y juramentación de los elegidos	01 de setiembre

**ARTÍCULO SEGUNDO.-ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente disposición a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social y a la División de Participación Ciudadana y Consejo de la Juventud.

**ARTÍCULO TERCERO.-ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General, la notificación del presente Decreto de Alcaldía a las Unidades Orgánicas competentes y la publicación conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MNO. MELGAR  
  
 Abog. Marisol Canchari Huanuco  
 (e) Jefe de la Oficina de Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR  
  
 Ing. Oscar Alfredo Ayala Arenas  
 ALCALDE

